

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 61 · 1856

TRATADOS INTERNACIONALES

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

Ley 61

APROBACION DE UN TRATADO RECONOCIENDO LA INDEPENDENCIA DE PARAGUAY.

PARANA, 4 de junio de 1856

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el reconocimiento de la Independencia y Soberanía de la República del Paraguay, hecha por el Encargado de las Relaciones Exteriores y Director Provisorio de la Confederación Argentina por medio de su Encargado de Negocios en misión especial cerca del Gobierno de aquélla, en acta del 17 de julio de 1852, con reserva de la parte en que dicha acta se refiere a los límites territoriales cuyo arreglo definitivo aún está pendiente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SANCHEZ - LARGIA



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).